

Madrid, 24 de abril de 2023

Estimado/a partícipe:

Nos complace ponernos en contacto con usted para informarle que Gescooperativo S.A., S.G.I.I.C. como sociedad gestora del fondo de inversión **Rural Renta Fija 3, FI clase Estándar** con nº registro en CNMV 358, del cual es usted partícipe, ha acordado modificar su política de inversión al objeto de ampliar sus posibilidades de inversión, sin que esto suponga ningún cambio en su vocación inversora que sigue siendo Renta Fija Euro.

Para adecuar el nombre del fondo a sus nuevas características se va a proceder al cambio del mismo a **RURAL RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.**

En concreto, los elementos esenciales de la política de inversión del fondo quedarán como sigue:

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: El objetivo del Fondo es maximizar la rentabilidad en el contexto de riesgo que marca los activos en los que se invierte.

Indicador de riesgo: se mantiene en 2 en una escala de 7, en la que 2 significa «un riesgo bajo».

Política de inversión:

Invierte en renta fija emitida por emisores públicos y privados, sin que exista predeterminación por emisores o mercados (incluyendo países emergentes hasta un 10%), pudiendo existir concentración geográfica o sectorial. Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB- en el momento de la compra) o si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. No obstante, se podrá invertir hasta un 35% de la exposición a renta fija en emisiones de baja calidad (High Yield, rating inferior a BBB-), incluso sin calificación crediticia. La posibilidad de invertir en activos con una baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La duración media de la cartera estará entre 0 y 5 años.

La exposición a riesgo divisa no podrá superar el 10%.

Podrá invertir hasta un máximo del 10% en IIC financieras aptas, incluidas las del Grupo.

Podrá invertir sin límite definido y con los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados siempre que sean líquidos, titulizaciones líquidas, deuda subordinada (con derecho de cobro posterior a los acreedores comunes).

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

El fondo cumple con la directiva 2009/65/CE.

Las comisiones aplicadas se mantienen sin cambios:

Gestión (anual)

Aplicada directamente al fondo 1,25% s/ patrimonio

Depositario (anual)

Aplicada directamente al fondo 0,05% s/ patrimonio

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25%. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Al carecer el fondo de comisiones de reembolso o gastos o descuentos asociados al mismo, los partícipes podrán reembolsar, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal ni gasto alguno, haciéndolo al valor liquidativo aplicable el día que solicite dicho reembolso.

**ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.**

Las modificaciones anteriores entrarán en vigor cuando se inscriba el folleto explicativo en los registros de la CNMV, lo cual ocurrirá cuando haya transcurrido al menos 30 días naturales desde el envío de esta comunicación, previsiblemente a principio del mes de junio de 2023.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

Por último, recordarle que estamos a su disposición en cualquier oficina de Caja Rural, donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Fdo.: Gonzalo Rodríguez-Sahagún

Presidente

**GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.**